

agreed upon, by the aforesaid article ninth in favour of the inhabitants of the territories ceded by Mexico. Its understanding is that all of that agreement is contained in the third article of the treaty of Louisiana. In consequence, all the privileges and guarantees, civil, political and religious, which would have been possessed by the inhabitants of the ceded territories, if the ninth article of the treaty had been retained, will be enjoyed by them, without any difference, under the article which has been substituted.

2nd. The American Government by suppressing the tenth article of the treaty of Guadalupe, did not, in any way, intend to annul the grants of lands made by Mexico in the ceded territories. These grants, notwithstanding the suppression of the article of the treaty, preserve the legal value which they may possess, and the grantees may cause their legitimate titles to be acknowledged before the American tribunals.

Conformably to the law of the United States, legitimate titles to every description of property, personal and real, existing in the ceded territories, are those which were legitimate titles under the Mexican law in California, and New Mexico, up to the 13th of May, 1846, and in Texas, up to the 2nd of March, 1836.

3rd. The government of the United States by suppressing the concluding paragraph of article twelfth of the treaty, did not intend to deprive the Mexican Republic of the free and unrestrained faculty of ceding, conveying or transferring at any time (as it may judge best) the sum of twelve millions of dollars which the same government of the United States is to deliver in the places designated by the amended article.

And these explanations having been accepted by the minister of Foreign Affairs of the Mexican Republic, he declared in the name of his Government that with the understanding conveyed by them, the same Government would proceed to ratify the treaty of Guadalupe, as modified by the Senate and Government of the United States. In testimony of which, their Excellencies, the aforesaid Commissioners and the Minister, have signed and sealed, in quintuplicate, the present protocol.

(L. S.) (Signed,) *Nathan Clifford.*  
 (L. S.) (Signed,) *Ambrose H. Sevier.*  
 (L. S.) (Signed,) *Luis de la Rosa.*

#### EXPOSICION

*dirigida al Supremo Gobierno por los Comisionados que firmaron el Tratado de paz con los Estados-Unidos.*

En los momentos de remitir al Supremo Gobierno el tratado de paz que firmamos con el comisionado de los Estados-Unidos la tar-

de del 2 de Febrero último en la ciudad de Guadalupe, nos fué imposible por falta de tiempo acompañar á él la exposicion de los motivos y razones que nos han obligado á estipular cada uno de sus artículos. Aunque Vuestra Excelencia advertiria á la primera lectura de aquel documento que en el desempeño de nuestra comision nos hemos ajustado á las órdenes é instrucciones que sucesivamente se nos han ido comunicando por el Ministerio de su cargo, creemos sin embargo oportuno elevar al Gobierno la exposicion indicada, ya porque es de nuestro deber darle cuenta final de nuestros trabajos, ya porque acaso no será supérfluo que en una pieza oficial queden consignados algunos puntos que puedan servir para mejor conocer el espíritu é intencion de los convenios que acaban de celebrarse. Para México las relaciones más delicadas y trascendentales son las que mantiene con el pueblo vecino, y ellas en adelante deben arreglarse á esos convenios, que han de formar la ley suprema entre las dos Repúblicas, si merecieren la aprobacion de sus Gobiernos. Son, pues, bajo este aspecto una de las piezas más graves é importantes de nuestro derecho público y digna por lo mismo de que se la conozca á fondo.

El tratado firmado en Guadalupe pone término á una guerra fatal que jamás deberia haber existido, guerra emprendida, norabuena, por una parte sin títulos suficientes; pero aceptada por la otra con sobra de imprevision. La sola circunstancia de ser nosotros dueños de remotas y apartadas posesiones (como Californias) que no podian conservarse, interrumpida la paz, sin una marina poderosa de que absolutamente careciamos, debiera haber bastado para retraernos de probar la suerte de las armas: esas posesiones eran perdidas el dia que se disparára el primer tiro. Por otro lado nuestra situacion, comparada con la del enemigo, estaba prediciendo el éxito del combate. Sin alianza ni apoyo alguno de fuera, en dias de turbacion y discordia interior, resintiéndose por todas partes la administracion pública del desconcierto que es natural despues de un largo período de anarquía, y cuando á los pueblos trabajados y fatigados con treinta y seis años de revueltas civiles no era cuerdo pedir nuevos y grandes sacrificios, entónces medimos nuestras fuerzas con una potencia llena de vida y lozanía, próspera y floreciente en todos ramos; triple quizá en poblacion de la nuestra, respetada y tal vez temida de los primeros gobiernos del mundo, preparada con oportuna anticipacion para la guerra, poseedora de grandes fuerzas navales y en situacion de levantar cuantas necesitase de tierra, presidida por un gobierno asentado hace medio siglo y libre de zozobras domésticas; pudiendo disponer en el acto de grandes sumas y con holgura para procurarse cuantas en adelante hubiere menester, si la lucha se prolongaba. El testimonio de todos los mexicanos dirá si nuestra situacion á la fecha en que nuestras tropas recibieron la órden de pasar el Bravo era en algo parecida á esta.

No se nos oculta lo que México defendiendo sus propios hogares habria podido hacer para repeler la invasion y tenemos muy presentes como todo mexicano, los ejemplos honrosos que en sus buenos dias ofrece la historia de nuestro país. Al recordar la obra que en siete

meses se consumó el año de 21, la cordura y sabiduría que presidía á las determinaciones, el pulso y buena traza en la ejecucion, el valor que relucia en todos los lances, el feliz concierto y la unanimidad con que se iba al fin propuesto, es imposible no persuadirse de que el pueblo mexicano es capaz de cosas nobles y dignas. Pero para ello se necesita, como hubo entónces, un conjunto de circunstancias oportunas; ahora en la ocasion presente los antecedentes eran todos contrarios, y el suceso por desgracia ha correspondido plenamente á ellos. La guerra vino á hacerse toda dentro de nuestra casa; un bloqueo fácil y que no encontró ni podia encontrar la menor tentativa de resistencia, cerró para el erario y para el comercio nuestros puertos, que uno tras otro cayeron luego en poder del enemigo: sus ejércitos de tierra se apoderaron no solo de los territorios que el gobierno americano apetecia en nuestra abierta frontera del Norte, sino de Estados de primera importancia en el corazon mismo de la República; y diez y seis meses despues de las acciones de la Resaca y Palo-Alto pudieron en las puertas de la capital y tomada ya la línea exterior de defensa, presentarnos sus primeras proposiciones de paz. A la nacion en dias más serenos toca juzgar si se hizo bien ó mal en dejar pasar aquella sazón, prolongando una lucha desigual en la que México lo estaba aventurando todo, cuando el enemigo no jugaba otro azar que el de la mayor ó menor extension de las adquisiciones que haria. El hecho es que rehusadas las propuestas del comisionado americano y empeñadas de nuevo las hostilidades, la ciudad de México sucumbió y perdimos allí nuestros últimos medios de resistencia. Por algunos dias aún fué dudoso si sobreviviria á la catástrofe algun gobierno, centro de unidad nacional, que pudiera dar desenlace á la complicada situacion en que nos encontrábamos. Al fin se instaló, no sin contradicciones y embarazos, el que llamaba la ley; y á su noble resolucion y patriotismo se debe el que la Nacion tenga hoy un tratado que poder examinar, suspenso el ruido de las armas; es decir, le debe la República el poder elegir entre la paz y la guerra, con conocimiento de causa, pesados los bienes y males de una y otra, pues sin el tratado no habria lugar á eleccion.

El que hemos celebrado representa sin duda una gran desgracia, la que han tenido nuestras armas en la guerra; pero creemos poder asegurar que no contiene ninguna de aquellas estipulaciones de perpetuo gravámen ó de ignominia á que en circunstancias tal vez menos desventuradas han tenido que someterse casi todas las naciones. Nosotros sufrimos un menoscabo de territorio; pero en el que conservamos nuestra independenciamos es plena y absoluta, sin empeño ni liga de ningun género. Tan sueltos y libres quedamos, aceptado el tratado, para ver por nuestros propios intereses y para tener una política exclusivamente mexicana, como lo estábamos en el momento de hacerse la independenciamos. La pérdida que hemos consentido en el ajuste de paz era forzosa é inevitable. Los convenios de esta clase realmente se van formando en el discurso de la campaña, segun se ganan ó se pierden batallas; los negociadores no hacen luego sino reducir á formas escritas el resultado final de la guerra. En esta, no en el tratado, se habia perdido el territorio que queda ahora en po-

der del enemigo. El tratado lo que ha hecho es no solo impedir que crezca la pérdida, continuando la guerra, sino recobrar la mejor parte del que estaba ya bajo las vencedoras armas de los Estados-Únidos: más propiamente es un convenio de recuperacion que de cesion. Y, en verdad, es preciso tener gran fé en la fortuna para esperar que ese recobro, tan amplio como lo hemos pactado, pudiera haberse hecho por otra vía que la de las negociaciones, supuesto el punto infeliz á que habian venido á dar nuestras cosas. Aun cuando la suerte en lo venidero nos fuese ménos adversa que hasta aquí y aún cuando en lo interior del país lográramos algunas ventajas, ¿quien puede asegurar con mediana probabilidad que ellas se extenderian á procurarnos todo lo que en el convenio se ha conseguido? ¿quien se lisongeará de que por medio de las armas pudieramos volver á poner nuestra bandera, no ya en San Francisco de Californias ó en las márgenes del Sabina, sino siquiera sobre las almenas de Ulúa? En nuestro juicio debemos mirar como un beneficio de la Providencia que nuestras pérdidas no hayan crecido despues de la toma de la capital y que la paz no se compre ahora á más alto precio que el que habria sido indispensable dar en Agosto del año anterior. Poseiamos entónces á México con sus grandes recursos, con su nombre de prestigio, con más de diez y ocho mil hombres y artillería bastante, último resto de nuestro ejército, con buenas fortificaciones y con un pueblo que no se mostró indiferente en la contienda nacional. Delante de todas estas fuerzas se nos hicieron las últimas propuestas á que podia extenderse el Ministro americano para firmar un ajuste: lo perdimos luego todo; y en el que hemos celebrado seis meses despues no se ha cedido un palmo de tierra, no se ha contraido un solo compromiso, fuera de lo que entónces se nos pedia. Raro es y de pocos ejemplos en casos de esta especie que las negociaciones no se resientan de tan notable mudanza en la situacion relativa de los contendientes.

Algunos han querido disputar la facultad de las supremas autoridades en la sociedad política para hacer cesiones territoriales: disputa vana y más propia del ocio de la escuela, que de las ocupaciones serias y de los pensamientos positivos de un hombre de estado. Si se preguntase si una persona en sana salud tiene derecho de hacerse cortar un miembro antojadizamente y sin necesidad, la pregunta se tomaria tal vez por signo de demencia en quien la hiciera; pero el instinto de la propia conservacion ha dicho á todo el mundo que cuando una parte no puede ya vivir con el resto del cuerpo sin peligro de muerte, es preciso salvar la vida separando aquella parte, por más dolorosa que sea la operacion. En el caso en concreto, cuestionar la facultad del gobierno mexicano para ajustar un tratado como el que se ha firmado, es en sustancia disputarle el derecho de disminuir los quebrantos de la nacion, ó en otros términos, es poner en duda su derecho de rehacerse por la única vía posible de la porcion más granada de lo que estaba perdido. Y no importa que la pérdida se hubiese sufrido en una guerra injusta por parte de nuestros enemigos, pues no por eso dejaba de ser tan real y positiva como si la justicia toda hubiese estado del lado de ellos. Los tratados de paz tienen por su esencia el carácter de transacciones: en ellos se prescinde de la jus-

ticia con que han obrado los contendientes: se toman los hechos tales como existen, y sin decidir sobre derechos anteriores, se ajustan amigablemente las diferencias y se crían derechos para el porvenir. Obligación es de cada gobierno sacar en ese ajuste la condición más favorable que sea posible para su pueblo, atendidas las circunstancias; y ese deber lo ha llenado cumplidamente el gobierno actual en las órdenes é instrucciones que se ha servido darnos para el tratado convenido. Su alta misión respecto de la sociedad toda era salvar á cualquiera costa la vida, ó llámese nacionalidad de ella misma, haciendo al efecto los menores sacrificios posibles, es decir, conservando ó recobrando lo más que fuese dable. Ponerle por condición necesaria que lo recobrará todo sería exigirle que desbaratará en la negociación lo que estaba ya concluido en la campaña. Sería además preteñder una cosa injusta en todos sentidos. Lo es en efecto rehusarse á salvar en un naufragio un cierto número de personas, por cuanto no hay arbitrio de salvar á todas las que amenaza la tormenta. Los habitantes mismos de la parte del territorio que no ha podido rescatarse en la negociación, tenían derecho, á nuestro modo de pensar, para exigir del gobierno que ajustase algún concierto. No pudiendo ya ampararlos con la fuerza de las armas, debía ejercer para con ellos el último acto de paternidad y tuición, impidiendo que quedasen en la condición de pueblos conquistados y asegurándoles por medio de convenios solemnes, garantidos con la fé de las naciones, la mayor suma de bienes y derechos que permitiese el estado de las cosas. Estos son los dictámenes de la razón despejada, esto inspira el sentido común, esto han practicado todos los pueblos en ocasiones semejantes, cualesquiera que hayan sido su organización política y sus leyes constitucionales.

Hubo un tiempo en que fué posible resolver la fatal cuestión á que dá término el tratado, con condiciones muy diversas de las que él contiene; pero qué hombre puede hacer volver la hora que ya pasó? De los recuerdos de atras solo debemos sacar útiles lecciones para el porvenir. Cada negocio tiene un momento de madurez, y si ese momento se desaprovecha, infaliblemente se sufre la pena de la imprevision: el tiempo no desanda jamás su camino. Al presente la paz, que es la primera necesidad del pueblo mexicano, no ha podido adquirirse á menor precio, ni con otras estipulaciones que las que están escritas en el tratado.

Convenida ella en los términos de estilo en el artículo primero, producirá inmediatamente los beneficios que deben resultar del armisticio ó suspensión de armas, cuya celebracion se ha pactado en el segundo. El ajuste de sus condiciones está confiado por el gobierno á manos hábiles y expertas, que sin duda tendrán concluida su obra en breves dias y la someterán á la aprobacion de la superioridad. El armisticio parará los rápidos progresos de la ocupación militar; procurará á la parte de territorio ya ocupada por el enemigo el bien de ser regida por las leyes y autoridades nacionales; hará entrar efectivamente al tesoro público las contribuciones de esa misma parte; y suspendiendo el ruido de las armas, dará la calma, el silencio y la seguridad que son necesarios para que la representación

nacional pueda resolver con madurez y dignidad la ardua cuestión de la paz ó de la guerra.

Los pactos entre naciones no reciben su complemento sino por medio de la ratificación de los gobiernos respectivos: la constancia de ella se obtiene en el acto solemne del canje. Pero como entre una y otra operación podría mediar algún tiempo, debiendo practicarse la segunda en la ciudad de Washington, conforme á lo convenido en el artículo último, hemos estipulado en el tercero que luego que se sepa que el tratado ha sido aceptado por ambas naciones, aún cuando todavía no se halla llenado la ritualidad del canje, expida órdenes el gobierno americano para que se alce el bloqueo de todos nuestros puertos y para que sus tropas evacúen el interior del país y se concentren en una faja litoral que no tenga mayor anchura que treinta leguas. Además, el gobierno nacional entrará al momento en posesión de las aduanas marítimas. Se obtuvo, por último, que aún antes de la ratificación por ambas partes, y solo en virtud de la de nuestro gobierno, los productos de dichas aduanas sean ya para México, sin otro descuento que el de los gastos de recaudación. Esta condición la procuramos por si la buena suerte quiere que nuestro congreso se reúna y delibere antes que lo haga el Senado americano.

La utilidad y la decencia de que el gobierno supremo se presente cuanto antes en su residencia propia en el distrito federal, nos obligaron á pactar por cláusula particular que la evacuación de la ciudad de México quede consumada dentro de un término corto y prefijo.

Los efectos ordinarios y comunes del tratado de paz vienen por sí mismos en el acto de canjearse las ratificaciones. Sin embargo, para precaver las disputas que tan á menudo se han suscitado en esta materia, conviene explicar y fijar esos efectos al ménos en los puntos que más pueden dar lugar á controversias. Por eso hemos cuidado de pactar lo que se vé en el artículo cuarto. En él, á más de quedar asegurada la restitución de cuanto yace dentro de nuestros límites, sin excepcion de un palmo de tierra, lo está también la de la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y en general toda propiedad pública existente el dia de la firma del tratado, en los castillos y fortalezas que cayeron durante la campaña en poder del enemigo. La estipulación abraza á la ciudad de México, dentro de cuyo recinto se perdió un tren considerable. Las órdenes convenidas en el mismo artículo para la guarda y conservación de lo que ha de restituirse fueron expedidas por el general en jefe del ejército americano con fecha 12 de Febrero anterior y las ha visto ya el público en los periódicos de la capital.

Está también fijado en el mismo artículo cuarto el término máximo dentro del cual los ejércitos americanos deben haber evacuado todo el territorio de la República; ese término es el de tres meses, ó sean noventa dias, contados desde el del canje de las ratificaciones. Pudiera acaso parecer excesivo este señalamiento en caso de que se realice lo convenido en el artículo anterior, esto es, que el canje venga á encontrar á las tropas americanas concentradas ya en la faja litoral que allí mismo se fija; pues para caminar treinta leguas y embarcarse, sin duda no son necesarios noventa dias. Pero puede también suceder lo

contrario, esto es, que ratificándose el tratado en Washington antes que en México, á la fecha del canje el enemigo se encuentre todavía en todos los puntos que hoy ocupa en el centro de la República; entónces, para retirarse de ellos hasta los puertos con el inmenso tren que acompaña á este ejército y para consumir su embarque, tres meses no son un plazo sobrado. Ahora, tratándose de fijar un término máximo, era necesario designar uno que fuese adecuado á los dos casos posibles: por eso pusimos el de noventa dias.

Si en todo caso seria inhumano y contrario á los sentimientos que deben resaltar en un tratado de paz exigir que tropas extrañas y no aclimatadas se entrasen en nuestros mortíferos países calientes, llegada la estacion mal sana, el ponerlo por condicion á un ejército triunfante, enseñoreado de nuestras mejores tierras y de nuestras poblaciones más importantes fuera desacuerdo. Por eso nos prestamos á que en caso de que no se haya consumado el embarque de todo el ejército antes de que venga el mal tiempo, pueda demorarse la salida de los que queden, hasta la vuelta de los meses sanos. Mas, en primer lugar, está demarcada con precision en el mismo artículo la duracion de la estacion enfermiza (de 1.º de Mayo á 1.º de Noviembre) para precaver todo abuso: en segundo lugar, la residencia de las tropas á quienes comprenda la estipulacion ha de ser precisamente en una zona que no diste más de treinta leguas del mar, y aún dentro de ella se han de fijar de comun acuerdo, es decir, con consentimiento del Gobierno Mexicano, los puntos de residencia. Creemos que de esta manera se ha ocurrido, en cuanto es dable, á todos los inconvenientes.

Vuestra Excelencia recordará que no admitidas por México las primeras propuestas que sobre límites presentó el comisionado americano la tarde del 27 de Agosto del año anterior en la villa de Azcapozalco, despues de varias conferencias con la comision mexicana en la casa de Alfaro, las redujo el mismo 2 de Setiembre, abandonando su primera pretension sobre la antigua California y presentando por línea divisoria la que se marca en el artículo que vamos á copiar textualmente: "La línea divisoria entre las dos repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas de tierra frente á la boca del Rio Grande; de ahí para arriba, por medio de dicho rio, hasta el punto donde toca el límite meridional de Nuevo-México: de ahí hácia el poniente, á lo largo del límite meridional de Nuevo-México al ángulo de suroeste del mismo: de ahí hácia el norte, á lo largo del límite occidental de Nuevo-México, hasta donde esté cortado por el primer brazo del rio Gila, ó si no está cortado por ningun brazo de este rio, entónces hasta el punto de dicho límite más cercano al tal brazo, y de ahí en una línea recta al mismo y para abajo, por medio de dicho brazo y del rio Gila, hasta su desagüe en el rio Colorado: de ahí para abajo por medio del Colorado, y por medio del Golfo de Californias, á un punto directamente enfrente de la línea divisoria entre la Alta y la Baja California; y de ahí rectamente al oeste, á lo largo de dicha línea (que corre al norte del paralelo grado 32 y al sur de San Miguel) hasta el Océano Pacífico."

Aunque esta nueva línea dejaba dentro de los límites de México la

península de la Baja California, sin embargo ella presentaba todavía gravísimos embarazos. En primer lugar, la dicha península quedaba absolutamente cortada del resto del suelo nacional y sin comunicacion por tierra con Sonora, puesto que el límite divisorio entre ambas Californias habia de comenzar por la parte de oriente en un punto de la costa del Golfo de Cortés, y no más arriba. En segundo lugar, el límite divisorio se hacia concluir por el poniente al sur de San Miguel, con lo cual no solo perdiamos ese puerto, sino que tal vez nos exponiamos á quedar excluidos de la bahía de Todos Santos, que parece ser de importancia en la costa occidental de la península. En tercer lugar, se trazaba un límite que podria resultar imposible sobre la tierra. Algunas cartas sitúan á San Miguel debajo del grado 32; si esto fuese así (y no hay certeza de que no sea), entónces no se podria tirar una línea que corriese al sur de aquel puerto y quedase al norte del 32: la contradiccion seria palmaria. En cuarto lugar, la línea de separacion entre Chihuahua y Nuevo-México se presentaba en el artículo absolutamente vaga é indefinida y podia dar lugar á disputas y altercados en adelante, los cuales probablemente se decidirian contra los intereses y tal vez contra derechos claros de la parte más débil: ni en el texto del artículo propuesto se marcaba con algunas señas esa línea de separacion, ni se hacia referencia á algun mapa donde apareciera trazada. De manera que quedaba abierta la puerta para formar luego en ese particular las pretensiones que se quisiera.

Debe tambien notarse que en las conferencias de la casa de Alfaro no llegó á desistirse formalmente el Sr. Trist de la otra pretension relativa al istmo de Tehuantepec, que está explicada en el artículo 8.º de su primer proyecto: pretension de gravísimos inconvenientes para México y que quizá habria hecho fracasar toda la negociacion, si al fin no se hubiese conseguido que el enviado de los Estados-Unidos se apartara de ella.

Es, por último, de observarse que, si bien el Sr. Trist en las dichas conferencias llevó su buen deseo de paz hasta comprometerse á someter á nuevo exámen de su gobierno el punto concerniente al territorio entre el Bravo y Nueces, jamás se aventuró á firmar un tratado sobre la base de conservar nosotros ese territorio. Además, la indicacion se recibió en Washington de tal manera, que á la primera noticia que allí hubo por los impresos de México, el gobierno americano con liviandad de juicio supuso ser todo una falsedad inventada por los comisionados de la República, pues no podia creer que su plenipotenciario se hubiese decidido á pedir nuevas instrucciones sobre punto tan resuelto y acabado como aquel. Ya se supone que cuando por los despachos del mismo Sr. Trist se cercioraron de que los comisionados mexicanos no habian cometido la villanía de fingir hechos, la reprobacion que de allá vino fué la más expresa y significativa.

Propuesta, pues, y hasta cierto punto como un *ultimatum*, la línea divisoria de que hemos hablado; no abandonada la pretension sobre el istmo de Tehuantepec, y repelida definitivamente por los Estados-Unidos la indicacion de dejarnos las tierras de la orilla izquierda del

Bravo, se abrió la segunda negociacion despues de la pérdida de México. En ella se nos propuso desde luego una línea que seguiria el curso del Rio Grande hasta tocar el grado 32, y de ahí para delante correria por sobre este grado hasta el Océano Pacífico. Semejante límite tenia el triple inconveniente de dejarnos por barrera única en toda la extension de la frontera una línea matemática; de cercenarnos tal vez posesiones tan importantes como Paso del Norte y la márgen izquierda del Gila, y de cortar la comunicacion por tierra entre Sonora y la península de Californias. Nosotros, pues, las repelimos decididamente, manifestando que sobre aquella base era imposible levantar un ajuste. Se volvió entónces á la línea propuesta por el comisionado americano el 2 de Setiembre; y adoptado como preliminar el principio de que se harian en ella modificaciones que México juzgaba indispensables y de que quedase abandonada por el Sr. Trist toda tentativa sobre adquisicion en Tehuantepec, se entró á trabajar y se logró al fin convenir el artículo 5.º del tratado. Como este tal vez es el capítulo más importante de la negociacion, Vuestra Excelencia disimulará que entremos sobre él en algunos pormenores.

Recorriendo de poniente á oriente la línea que se ha cenvenido, Vuestra Excelencia notará que su punto de arranque en la costa del Pacífico se ha fijado, no al sur de San Miguel (lo cual sufría los embarazos que quedan indicados arriba), sino á una legua marina, ó sean tres millas de San Diego. En el plano adjunto, copiado al trasluz del que levantó en 1782 el piloto español D. Juan Pantoja, está indicado con tinta roja el curso de la línea por esa parte. Acerca de la latitud de San Diego hemos encontrado discordes los libros y cartas que pudimos consultar. Antes del año de 1769 se le colocaba con variedad entre 33 y 34 grados, y esta fué la causa de que la mision que allí se mandó en aquel año sufriese en la arribada una demora no corta, pues anduvo buscando á la altura indicada un puerto que no existia. Cuando de recalada dió al fin con él, los pilotos aseguraron que su verdadera situacion era la de 32° 34': así lo refiere el meritísimo fundador de las misiones de la Alta California, Fr. Junípero Serra, en carta de 3 de Julio del mismo año. (1.) Mas el piloto D. Juan Pantoja, en el plano que hemos adoptado, lo coloca en 32° 40' 7". El virey conde de Revillagigedo en un excelente informe sobre misiones de Nueva-España, enviado á la Corte en Diciembre de 93, dice que la de San Diego está en 32° 42'. En otro plano del puerto, que se publicó en México de orden del gobierno nacional el año de 1826, se le dá la altura de 32° 39': esta misma pone Mofras en su Atlas. Finalmente el capitán inglés D. Juan Holl, enviado en estos últimos años por su gobierno, para hacer observaciones sobre aquella costa, pretende que la verdadera situacion de San Diego es en 32° 51': así resulta de la carta que levantó, y ha publicado Alejandro Forbes en su historia inglesa de ambas Califonias, impresa en Londres el año de 39.

Aún cuando esta diferencia (que en los autores que más discrepan

(1). Palou.—Vida de Fr. Junípero, cap. 16

es de 17', ó sean cinco leguas y dos millas) no provenga, como puede provenir, de haberse hecho las observaciones en diversos sitios, y aún cuando la verdadera posicion sea la más austral de todas las indicadas (32° 34'), la línea divisoria comenzará por el Poniente en 32° y veinte y tantos minutos, puesto que su principio ha de ser á una legua marina, ó sean 3' del punto más meridional de San Diego. Debe ella correr luego, segun lo estipulado, rectamente hasta donde se juntan los rios Gila y Colorado. El docto jesuita Kino supuso que el punto de confluencia (que parece distar 6 ú 8 leguas de la desembocadura de ambos rios en el golfo de Cortés) estaba á la altura de 35°: en adelante se advirtió el error, y los jesuitas mismos, en la última noticia que publicaron de la California, colocan la junta en 32 grados y medio. Dos misioneros apostólicos del colegio de Querétaro, que visitaron y reconocieron aquellos parajes por orden del gobierno en los años de 75 y 76 del siglo pasado, se acercan mucho á esta designacion; pues el primero de ellos, Fr. Juan Diaz, sitúa el punto de que vamos hablando en 32° 34', y el segundo, Fr. Pedro Font, en 32° 47'. (2.) Las observaciones de ambos misioneros son hasta ahora lo más fidedigno que se conoce en la materia, á juicio del baron de Humboldt. Descansando, pues, en ellas, puede decirse que la línea de corte de ambas Californias irá en direccion casi paralela al Ecuador, desde su principio al Sur de San Diego, hasta su término en el paraje llamado las Juntas. Ella deja dentro de nuestros límites, no solo el puerto de San Miguel, sino la bahía entera de Todos Santos en el Pacífico, las dos costas del golfo de Cortés y la faja de tierra que baña por ambos lados el Colorado desde su union con el Gila, la cual faja puede servir para la comunicacion por tierra entre Sonora y la Baja California.

En la negociacion no perdonamos arbitrio para subir la línea divisoria más arriba de San Diego y conservar á la República este interesante puerto; pero todo fué en vano: las instrucciones del gabinete de Washington no dejaban albedrío al Sr. Trist para abandonar un punto tan importante y que sin controversia ha pertenecido siempre á la nueva California. Una vez se prestó á ceder la mitad de él, haciendo el corte en el sitio que llaman *Rancheria de las Chollas*; pero ponía la doble condicion de que la entrada del puerto la conservaran exclusivamente los Estados- Unidos y de que se les diese por compensacion un espacio de una legua en cuadro dentro de nuestro territorio, á la márgen derecha del Colorado, para formar allí un establecimiento americano. A tal precio no creimos que debia adquirirse un pedazo del San Diego.

Nosotros ignoramos si la autoridad pública, sea bajo el gobierno español, sea bajo el independiente, ha trazado alguna vez una línea divisoria completa entre las dos Californias; pero creemos poder asegurar que los jesuitas catequizadores de la Baja, nunca formaron establecimiento alguno en San Diego ni en sus inmediaciones; que aún en el año de 93 la mision más septentrional de la California vieja era

(2) Crónica seráfica y apostólica, tomo 2.º, en el prólogo.